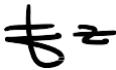


RAD. No. 2018-00637

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que, hasta la presente, la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvasse proveer. Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-170-I

Visto el informe secretarial que antecede, requiérase nuevamente al consultorio jurídico de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA para que, a través de la estudiante YOLLY ANDREA SEPULVEDA MOTTA o de quien designe, continúe con el trámite procesal que corresponde y en tal sentido se realice la notificación de la parte demandada

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 16 DE MARZO DE 2.023.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8892a784517f2ceca5a8422428eb40f1dd303df9b9572cedcfc9a279554833**

Documento generado en 15/03/2023 08:43:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>